



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-123T00000-001-14

**ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO PARA DETERMINAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA ADQUISICIÓN DE “MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS”**

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las once horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil catorce, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría de Protección Civil, ubicada en calle Primero de Septiembre número uno, colonia Isleta, C.P. 91090, de esta ciudad de Xalapa, Ver., los CC. Dra. Zaidé del Carmen Zamudio Corro, Jefa de la Unidad Administrativa; Lic. Karina Caballero Zárate, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; Ing. Ulises Zepeda Lara, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información así como el Lic. Gerardo Patricio Ponce, en representación del Mtro. Daniel G. Aguilar García, Director Jurídico, todos servidores públicos de la Secretaría de Protección Civil e integrantes de la Comisión de Licitación, con la finalidad de formular el Dictamen Técnico y Económico para determinar el fallo de las proposiciones presentadas por los licitantes para la Licitación Simplificada número LS-123T00000-001-14 relativa a la adquisición de “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos”.-----

En cumplimiento al artículo 43 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Ing. Ulises Zepeda Lara, Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y la Lic. Karina Caballero Zárate, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales entregan la evaluación técnica y económica realizada a las proposiciones para que la Comisión de Licitación proceda, a formular el Dictamen Técnico y Económico. Para la emisión del fallo se tomarán en cuenta los siguientes: -----

**-----CONSIDERANDOS-----**

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Protección Civil, está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Simplificada los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes, de acuerdo a lo mencionado en los artículos **16, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58** y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-123T00000-001-14

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el **artículo 43 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las proposiciones técnicas de los licitantes: **Treviño Computación S.A. de C.V. y Ofix S.A. de C.V.** fueron analizadas cualitativamente por la comisión de licitación determinando y resultando lo siguiente:-----

-----  
El licitante **Treviño Computación S.A. de C.V.** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 75; cumple** con todos los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la licitación entre ellos: la proposición técnica donde se especifica el bien, marca y modelo de los bienes en concurso, el catálogo correspondiente a 74 de las 75 partidas ofertadas, además incluye todos los anexos técnicos estipulados en las bases debidamente requisitados y firmados.-----

-----  
Declara lo estipulado en los anexos correspondientes a la propuesta económica, presentándolos debidamente requisitados de acuerdo a las bases de la licitación antes mencionada.-----

-----  
El licitante **Ofix S.A. de C.V.** para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 69, 70, 71, y 73; cumple** con todos los requerimientos técnicos solicitados en las bases de la licitación entre ellos: la proposición técnica donde se especifica el bien, marca y modelo de los bienes en concurso, el catálogo correspondiente a 49 de las 75 partidas referidas, además incluye todos los anexos técnicos estipulados en las bases debidamente requisitados y firmados.-----

-----  
Declara lo estipulado en los anexos correspondientes a la propuesta económica, presentándolos debidamente requisitados de acuerdo a las bases de la licitación antes mencionada.-----

**TERCERO.-** Derivado de la evaluación cualitativa a las **proposiciones económicas** de las empresas licitantes se determina lo siguiente: -----

-----  
Para las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 69, 70, 71 y 73;** de la Licitación Simplificada No. **LS-123T00000-001-14** relativa a la adquisición de “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos” de esta Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-123T00000-001-14

La **primera** proposición solvente y económicamente más conveniente para la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la presentada por el licitante **Treviño Computación S.A. de C.V.** por un importe de **\$680,915.53 (Seiscientos ochenta mil novecientos quince pesos 53/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$108,946.48 (Ciento ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 48/100 M.N.)** sumando un total de **\$789,862.01 (Setecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesos 01/100 M.N.)**.-----

La **segunda** proposición solvente y económicamente la más conveniente para la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la presentada por el licitante **Ofix S.A. de C.V.** por un importe de **\$778,522.46 (Setecientos setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos 46/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$124,563.59 (Ciento veinticuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 59/100 M.N.)** sumando un total de **\$903,086.05 (Novecientos tres mil ochenta y seis pesos 05/100 M.N.)**.-----

Para la partida **34**; de la Licitación Simplificada No. LS-123T00000-001-14 relativa a la adquisición de “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos” de esta Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

La **primera** proposición solvente y económicamente la más conveniente para la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la presentada por el licitante **Ofix S.A. de C.V.** por un importe de **\$9,259.92 (Nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,481.59 (Un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.)** sumando un total de **\$10,741.51 (Diez mil setecientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.)**.-----

La **segunda** proposición solvente y económicamente más conveniente para la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es la presentada por el licitante **Treviño Computación S.A. de C.V.** por un importe de **\$9,707.04 (Nueve mil setecientos siete pesos 04/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,553.13 (Un mil quinientos cincuenta y tres pesos 13/100 M.N.)** sumando un total de **\$11,260.17 (Once mil doscientos sesenta pesos 17/100 M.N.)**.-----

Para las partidas **14, 37, 38, 39, 40, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 72, 74 y 75**; de la licitación simplificada No. **LS-123T00000-001-14** relativa a la adquisición de “Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipo y Bienes Informáticos” de esta Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-123T00000-001-14

La **única** proposición es la presentada por el licitante **Treviño Computación S.A. de C.V.** por un importe de **\$121,952.84 (Ciento veintiún mil novecientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$19,512.45 (Diecinueve mil quinientos doce pesos 45/100 M.N.)** sumando un total de **\$141,465.29 (Ciento cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 29/100 M.N.)**. por lo que, con fundamento en el artículo 58 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizó un estudio de mercado solicitando cotización al C. Damián Landa Rodríguez, quien envía una propuesta de acuerdo a lo solicitado para su análisis.-----

Derivado del estudio de mercado; se determina que la propuesta de la empresa **Treviño Computación S.A. de C.V.** es la proposición solvente y económicamente más conveniente para la Secretaría de Protección Civil de Ignacio de la Llave.-----

Para la partida número **66** de la presente Licitación, no se recibió propuesta de los participantes.-----

Es importante mencionar que los precios unitarios y totales han sido verificados contra las proposiciones económicas presentadas por cada una de los licitantes.---

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los **artículos 48, 51** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudicará al proveedor que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con las bases Cuarta y Décima Quinta de la Licitación Simplificada, la Comisión de Licitación procede a dictaminar el siguiente:-----

**FALLO** -----

**PRIMERO.-** Que evaluadas las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **Treviño Computación S.A. de C.V y Ofix. S.A. de C.V.**, conforme a los considerandos se determina lo siguiente: -----

**RESUELVE**-----

**SEGUNDO.-** Que conforme al considerando **segundo y tercero**, y de conformidad con las cláusulas Cuarta y Décima Quinta de las bases, toda vez que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la licitación, además de que satisface las necesidades de la Secretaría de Protección Civil al presentar toda la documentación completa, solicitada, se determina adjudicar las partidas en concurso en los siguientes términos y montos: -----



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-123T00000-001-14

A la persona moral **Treviño Computación S.A. de C.V.** se le **adjudican las partidas:** 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 en concurso; por un importe de **\$802,868.37 (Ochocientos dos mil ochocientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado que es de **\$128,458.94 (Ciento veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M.N.)** para hacer un monto total por **\$931,327.31 (Novecientos treinta y un mil trescientos veintisiete pesos 31/100 M.N.)**-----

A la persona moral **Ofix S.A. de C.V.** se le **adjudica la partida 34** en concurso por un importe de **\$9,259.92 (Nueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de **\$1,481.59 (Un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 59/100 M.N.)** sumando un total de **\$10,741.51 (Diez mil setecientos cuarenta y un pesos 51/100 M.N.)**-----

**Para la partida número 66,** no se contó con propuesta alguna, por parte de los licitantes, por lo que se declara desierta, procediendo conforme al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a realizar el estudio de mercado para su adjudicación directa.-----

**TERCERO.-** Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Secretaría de Protección Civil del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, dentro del término de **5 (cinco) días hábiles** siguientes a la notificación del fallo, de conformidad a lo estipulado en la base Décima Sexta de la Licitación que nos ocupa; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes, asignando las partidas a la segunda mejor opción.-----

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,** se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los **artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**-----



SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-123T00000-001-14

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

-----  
Previa lectura de la presente la Dra. Zaidé del Carmen Zamudio Corro, Jefa de la Unidad Administrativa, quien preside el presente acto, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría de Protección Civil en el ejercicio de sus funciones, firmando al calce y al margen para su constancia los que en ella intervinieron, entregándose copia a cada uno de los asistentes y no habiendo más que hacer constar; da por concluido el presente acto a las doce horas del día de su inicio.-----

**POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

**Dra. Zaidé del C. Zamudio Corro**  
Jefa de la Unidad Administrativa

**Lic. Karina Caballero Zárate**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales y Servicios Generales

**Ing. Ulises Zepeda Lara**  
Jefe del Departamento de  
Tecnologías de la Información

**Lic. Gerardo Patricio Ponce**  
En representación del  
**Mtro. Daniel Guillermo Aguilar García**  
Director Jurídico